

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Procedimiento de Consulta Pública: Reglamento de Aplicación de la ley Núm. 57-07 sobre incentivo al desarrollo de fuentes renovables de energías y de sus regímenes especiales.

Procedimiento de Energía y Minas (MEM), y la Comisión Nacional de Energía (CNE), en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 23 y siguientes de la Ley General de Libre Acceso de la Información Pública, No.200-04, el 28 de julio de 2004; los artículos 45 y siguientes, de su Reglamento de Aplicación, No.130-05 del 25 de febrero de 2005; y los artículos 30 y siguientes, de la Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento consultivo para la emisión del **Reglamento de Aplicación de la ley Núm. 57-07 sobre incentivo al desarrollo de fuentes renovables de energías y de sus regímenes especiales**. El texto completo de proyecto sometido a consulta pública se encuentra disponible en el portal de transparencia de la página web del MEM y la CNE, en los siguientes enlaces <http://www.mem.gob.do/> y <https://www.cne.gob.do/>.

El **MEM** y la **CNE** convocan a todos los interesados a presentar sus opiniones y propuestas en relación con el proyecto de referencia en un plazo no mayor a veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de consulta en un diario de circulación nacional. Las observaciones, recomendaciones y sugerencias sobre casa proyecto deberán ser hechas por escrito y remitidas a nuestro correo electrónico, consultapublica@mem.gob.do; o depositadas en físico en la sede del MEM, con atención de la Dirección Jurídica, ubicada en la calle Fray Cipriano de Utrera, Esq. Ave. Independencia #1428, Centro de los Héroes, Santo Domingo, R.D., de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

El MEM y la CNE decidirán sobre la pertinencia de incorporar modificaciones sugeridas al proyecto de norma o regulación sometido a consulta pública.